

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico de Barcelona.

Municipio: Barcelona, D. P. X.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Moderna».

Domicilio: Del Clot, número 202-204.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico de Barcelona.

Municipio: Manresa.

Localidad: Manresa.

Denominación: «Academia Central».

Domicilio: Carrió, número 27.

Titular: María Soler Viñas.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Escuela de Maestría Industrial de Manresa.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.

Localidad: Santa Coloma de Gramanet.

Denominación: «Singuierlin».

Domicilio: Santiago Rusiñol, 42.

Titular: Luis Jarce Asensio.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Escuela de Maestría Industrial de Badalona.

23017 RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Director general, José Ramón Massagué Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de la Alta Gracia».

Domicilio: Jarama, 8 y 10.

Titular: Francisco Javier Quintero Lumbreras.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 105 puestos escolares. Queda sin efecto la resolución de 12 de agosto de 1975 en cuanto afecta a este Centro.

23018 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudio del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre) y ampliado por la de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo), que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Algebra lineal y Geometría	5	—
Análisis matemático I	5	—
Física general I	5	3
Química general	4	2
Segundo curso		
Análisis matemático II	5	—
Métodos matemáticos de la Física I	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Terminología	5	—
Física general II (Técnicas experimentales II)	1	4
Tercer curso		
Métodos matemáticos de la Física II	5	—
Electricidad y Magnetismo	5	—
Optica	5	—
Física cuántica	5	—
Física general III (Técnicas experimentales III)	1	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23019 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid.

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudio del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de estudios de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1974), que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Algebra lineal y Geometría	5	—
Análisis matemático I	5	—
Física general I	6	3
Química general	4	2
Segundo curso		
Análisis matemático II	5	—
Métodos matemáticos de la Física I	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Terminología	5	—
Física general II (técnicas experimentales II)	1	4